

**CORPORACIÓN UNIVERSITARIA COMFACAUCA
CONSEJO SUPERIOR**

**ACUERDO NÚMERO 005 DE 2.015
(Marzo 5 de 2015)**

Por el cual se deroga el Acuerdo 154 de 2011 y se expide el nuevo Reglamento de Opciones de Grado, para los programas de pregrado de la Corporación Universitaria Comfacaucá – Unicomfacaucá.

El Consejo Superior en ejercicio de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las contenidas en el artículo 29 de los estatutos de la Corporación.

CONSIDERANDO

- Que es deber del Consejo Superior expedir los reglamentos de la Corporación Universitaria Comfacaucá – Unicomfacaucá.
- Que se entiende por Reglamento de Opciones de Grado los parámetros definidos para el desarrollo de las diferentes modalidades con las que cuenta el estudiante para cumplir con uno de los requisitos para obtener su título profesional en Unicomfacaucá.
- Que el desarrollo de cualquiera de las opciones de grado contenidas en el presente reglamento, le permitirá al estudiante fortalecer e implementar las competencias y conocimientos adquiridos durante su proceso formativo en Unicomfacaucá.
- Que se hace necesario actualizar las opciones de grado, en correspondencia con la dinámica institucional y las nuevas tendencias de investigación y/o emprendimiento presentes en los contextos regional, nacional e internacional; acciones coherentes con la política de calidad de Unicomfacaucá y del Ministerio de Educación Nacional en Colombia.
- Que las consideraciones contenidas en el presente reglamento, se encuentran en correspondencia con el reglamento estudiantil, en tal sentido, es aplicable a los estudiantes de los diferentes programas de pregrado en sus diferentes niveles de formación técnica, tecnológica y universitaria.

ACUERDA

ARTÍCULO UNO. Derogar y expedir un nuevo Reglamento de Opciones de Grado de los programas de pregrado de la Corporación Universitaria Comfacaucá – Unicomfacaucá, de la siguiente forma:

**CAPÍTULO I
DEFINICIONES Y GENERALIDADES DE LAS OPCIONES DE GRADO**

ARTÍCULO DOS. DEFINICIONES DE OPCIONES DE GRADO. Las opciones de grado para los programas de pregrado que se ofrecen en la Corporación Universitaria Comfacaucá – Unicomfacaucá, se definen a continuación:

1. PROYECTO DE GRADO. Es el componente teórico práctico para el perfeccionamiento de la formación académico profesional. Consiste en la planeación, formulación y ejecución de un proyecto de aplicación tecnológica, académica y/o científica en el cual el estudiante

ponga en práctica los conocimientos adquiridos en el transcurso del programa académico de formación, en orden a validarlos frente a problemáticas y situaciones reales del contexto.

2. PASANTÍA. Es la actividad que realiza el estudiante de Unicomfauca en una empresa u organización de carácter público, privado o mixto, o en una comunidad, a partir de la cual podrá integrar, afianzar y validar los conocimientos adquiridos durante su formación académica. En el desarrollo de la pasantía, el estudiante deberá realizar un trabajo práctico con la finalidad de aportar en la resolución de un problema específico o en el desarrollo de actividades con base en las necesidades de la organización, empresa o comunidad requirente; de igual forma, tendrá que ser pertinente con la formación recibida en el programa académico cursado y deberá ejecutarse en el marco de un convenio, debidamente legalizado. Cuando la pasantía se realiza en una comunidad tendrá el carácter de servicio social, es decir, es una práctica integral comprometida con la sociedad, con el propósito de contribuir a la solución de un problema comunitario.

PARAGRAFO UNO. Para los programas que cuenten dentro de su plan de estudios con créditos académicos correspondientes a la práctica profesional, esta modalidad no aplica como opción de grado.

3. CURSO DE ÉNFASIS. Se refiere a la opción de grado en la cual son programados y ejecutados cursos o diplomados en el área disciplinar, con la finalidad de actualizar, complementar, integrar y profundizar en temas específicos de los programas académicos de Unicomfauca.

4. PROYECTO DE EMPRENDIMIENTO. Es la opción de grado mediante la cual el estudiante de Unicomfauca realiza la formulación de un plan o modelo de negocio con su respectivo estudio de factibilidad para la creación, organización y puesta en funcionamiento de una empresa; esta acción deberá estar enmarcada en las disciplinas y áreas relacionadas con su perfil profesional. En esta modalidad el estudiante cuenta con la asesoría y acompañamiento de la Unidad de Emprendimiento de Unicomfauca.

ARTÍCULO TRES. REQUISITOS PARA REALIZAR LA OPCIÓN DE GRADO. Son requisitos para inscribir alguna de las modalidades de grado, en los programas que cuenten con créditos correspondientes a opción de grado, los siguientes:

- a. Acreditar la calidad de estudiante y/o de egresado no graduado de Unicomfauca.
- b. Para programas técnicos y tecnológicos, haber cursado y aprobado el equivalente al 70% de los créditos del programa académico cursado en la Corporación.
- c. Para programas de ocho (8), nueve (9) y diez (10) semestres académicos, haber cursado y aprobado el equivalente al 75% de los créditos del programa académico cursado en la Corporación.

ARTÍCULO CUATRO. DIVULGACIÓN DE LAS OPCIONES DE GRADO. Cada programa académico deberá informar a los estudiantes del programa las modalidades de opciones de grado vigentes en Unicomfauca y orientarlos sobre la formalización, matrícula, seguimiento, desarrollo y evaluación de las mismas. Esta actividad, se realizará cada inicio de semestre durante el proceso de inducción y reinducción programado por la Dirección del Programa.

ARTÍCULO CINCO. FORMALIZACIÓN DE LA OPCIÓN DE GRADO. Cuando un estudiante cumpla con los requisitos estipulados en el Artículo tres para formalizar su opción de grado, debe manifestar por escrito ante el Director del Programa su interés en comenzar el proceso; para ello deberá entregar diligenciado el formato denominado "Formalización de la opción de grado" dispuesto en el sistema de gestión de calidad de la Corporación. Anexo a dicho formato, deberá entregar su Propuesta de Opción de Grado según las indicaciones establecidas en el documento guía del sistema de gestión de calidad y de acuerdo con la opción elegida por el estudiante. El Director del Programa contará con cinco (5) días hábiles para dar respuesta mediante oficio escrito al estudiante, sobre la aceptación o no de su solicitud. La solicitud será estudiada en el Comité de programa o Consejo de Facultad, según sea el caso.

Si la solicitud no es aceptada, el estudiante debe realizar de nuevo el trámite.

ARTÍCULO SEIS. ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA DE GRADO.

PARÁGRAFO UNO. Cuando la opción de grado no es parte del plan de estudios. El estudiante para presentar la propuesta de opción de grado contará con la asesoría del profesor que esté encargado de la materia Opción de grado en el programa respectivo, independientemente de que para el caso específico del estudiante, su opción de grado este por fuera del plan de estudios.

PARÁGRAFO DOS. Cuando la opción de grado es una asignatura incluida en el plan de estudios. Cuando la opción de grado es una materia más del plan de estudios, contará con un docente asignado quien podrá guiar al estudiante durante un semestre completo, sobre la elaboración de la propuesta de grado y la asignación de su director de opción de grado. Es potestad del estudiante emplear todo el semestre o parte de él, en la elaboración de su propuesta, pudiendo presentar la formalización de su opción de grado, en el tiempo que él disponga durante el semestre.

ARTÍCULO SIETE. APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DE OPCIÓN DE GRADO. La propuesta entregada será evaluada por el profesor asignado en el Comité de Programa, quien conceptuará sobre su pertinencia. El concepto de la evaluación de la propuesta tiene un tiempo límite de diez (10) días calendario, una vez se reúna el Comité de programa. El Director del Programa notificará por escrito al estudiante la decisión, haciendo uso de los formatos instituciones dispuestos en el sistema de gestión de calidad.

El estudiante al cual se le aplaza la propuesta de grado, deberá realizar los ajustes recomendados por el profesor asignado y podrá presentar nuevamente el documento ajustado dentro de los cinco (5) días calendario posteriores a la notificación del aplazamiento. Una vez aprobada, continuará a la etapa de matrícula de la opción de grado. Las propuestas que luego de haber sido aplazadas no presenten los ajustes derivados de la revisión en el tiempo establecido, serán consideradas como no aprobadas; en este caso, los estudiantes deberán formular una nueva propuesta y realizar de nuevo el trámite de formalización de la misma.

PARÁGRAFO UNO. Una vez aprobado el inicio de la opción de grado, no será posible adicionar otro estudiante a la modalidad seleccionada; en el mismo sentido, si un estudiante debe por algún motivo desistir de ejecutar la propuesta aprobada deberá informar esta

decisión por escrito al Director de Programa. En éste último caso, el estudiante deberá volver a realizar todo el proceso, desde la formalización de la opción de grado.

ARTÍCULO OCHO. MATRÍCULA DE LA OPCIÓN DE GRADO.

PARÁGRAFO UNO. Cuando la opción de grado no es parte del plan de estudios. A partir de la notificación de aprobación de la propuesta de grado, el estudiante deberá matricular la opción de grado y cancelar los derechos pecuniaros correspondientes a los créditos académicos, en las fechas estipuladas en el calendario académico. Para efectuar este trámite, el estudiante deberá seguir los procedimientos administrativos establecidos.

PARÁGRAFO DOS. Cuando la opción de grado es una asignatura incluida en el plan de estudios. El estudiante deberá matricular la asignatura Opción de grado, al inicio del semestre según las fechas establecidas en el calendario académico.

ARTÍCULO NUEVE. ASIGNACIÓN DE DIRECTOR DE LA OPCIÓN DE GRADO. La Dirección del programa respectivo, asignará un director de la opción de grado una vez el estudiante cumpla con la matrícula de dicha opción. El Director realizará las funciones de asesoría y acompañamiento para el desarrollo de la opción de grado. Si Unicomfauca no cuenta con un experto en el tema, el Comité podrá designar un director externo el cual deberá presentar su hoja de vida y contar con la experiencia necesaria para dar continuidad al proceso o iniciar el mismo. El seguimiento a los directores asignados para las modalidades de grado, será realizado por el Director del Programa o profesor designado para tal función al interior del mismo. El Director de Programa notificará al estudiante la asignación del director de la opción de grado, mediante el formato establecido en el sistema de gestión de calidad, denominado "Asignación de director de opción de grado". La asignación de director de opción de grado, no aplica para la modalidad de Curso de énfasis.

PARÁGRAFO UNO. Tiempo de asignación del director de la opción de grado. La matrícula de la opción de grado le da derecho al estudiante de contar con un director de la misma durante dos periodos académicos. En el caso que el estudiante no termine su opción de grado en este lapso de tiempo, deberá no sólo matricular de nuevo la opción de grado, sino también, presentar una solicitud de prórroga ante el Comité de Programa. Si dicha solicitud es aprobada, el estudiante deberá cancelar nuevamente su opción de grado; acto seguido el Comité de Programa o Consejo de Facultad respectivo, asignará nuevamente un director por un tiempo no mayor a dos periodos académicos. Se aclara que el estudiante deberá pagar todas las tasas por servicios adicionales a la matrícula a que haya lugar.

PARÁGRAFO DOS. Vale la pena aclarar que el tiempo máximo de asesoría de un director de opción de grado, es de dos periodos académicos que son consecutivos pero no continuos, pues estarán interrumpidos por el periodo intersemestral.

PARÁGRAFO TRES. El estudiante, tiene la facultad de postular a su director de opción de grado, teniendo prioridad los profesores de Unicomfauca adscritos a las diferentes facultades, o personal administrativo de acuerdo con la naturaleza de la opción de grado aprobada. La postulación del estudiante será considerada por el Comité de Programa respectivo, quienes evaluarán la conveniencia de dicha asignación.

PARÁGRAFO CUATRO. Cuando la opción de grado es una materia inmersa en el plan de estudios, el profesor de dicha asignatura deberá encargarse durante el semestre, de asesorar a los estudiantes en la escogencia, elaboración y presentación de la propuesta de opción de grado según lo estipula este reglamento, así como también, se encargará junto con el Comité de Programa y el Director de programa respectivo, de asignar director de opción de grado para todos los estudiantes matriculados en la actividad curricular opción de grado y para aquellos que le sean encomendados por el director de programa que tengan por fuera de su plan de estudios la opción de grado. Terminado el semestre académico, el profesor conceptuará sobre el desempeño del estudiante y sobre la continuación o no de su opción de grado. La nota final de la opción de grado será cualitativa y se definirá una vez el estudiante termine la opción de grado.

ARTÍCULO DIEZ. DE LOS DIRECTORES DE OPCIONES DE GRADO. El Director asignado para la opción de grado (interno o externo), deberá desempeñar las siguientes funciones:

- a. Orientar al estudiante en la parte teórica, técnica, experimental y metodológica, de acuerdo al tema del trabajo.
- b. Dirigir y supervisar al estudiante en la planeación y desarrollo de su opción de grado hasta la presentación final de sus resultados.
- c. Guiar las consultas bibliográficas del estudiante a su cargo y sus relaciones con los institutos y organismos pertinentes.
- d. Orientar en la solución de los problemas que presente el estudiante a su cargo, en el desarrollo de la opción de grado.
- e. Supervisar la elaboración y ejecución del plan de trabajo y de los recursos que hubieran sido asignados para el desarrollo de la opción de grado.
- f. Citar a reuniones al estudiante según lo establecido en el cronograma acordado por ambos, diligenciar el respectivo formato de tutoría y entregarlo a la dirección del programa, durante su designación como director de opción de grado.
- g. Cumplir y hacer cumplir las directrices de Unicomfauca respecto al desarrollo de la opción de grado y a los conceptos impartidos sobre la misma.
- h. Informar en forma oportuna a la dirección del programa, sobre las problemáticas o eventualidades que pudieran surgir durante la ejecución de la opción de grado.
- i. Revisar el documento final de la opción de grado en cuanto a contenido y forma, al tenor de las normas de Unicomfauca, antes y después de haber sido realizadas las revisiones de los jurados y los ajustes solicitados.
- j. Emitir el concepto de aprobado, aplazado o no aprobado al documento final que será presentado y sustentado a los jurados.
- k. Ser el responsable ante Unicomfauca, por la calidad y desarrollo de la opción de grado del estudiante.
- l. Sugerir cancelación de la opción de grado si a su juicio los estudiantes no cumplen lo pactado en la propuesta (cronograma, propósitos, actividades, reuniones y sugerencias).

ARTÍCULO ONCE. REMUNERACIÓN DE LOS DIRECTORES DE OPCIÓN DE GRADO. Los profesionales que ejerzan las funciones de directores de opción de grado y que no estén vinculados en calidad de docentes tiempo completo o medio tiempo, recibirán una única remuneración por trabajo dirigido y finalizado el proceso de entrega y sustentación del mismo por parte del estudiante. La remuneración corresponderá a la mitad del salario mínimo legal mensual vigente en Colombia. Cabe anotar, que la remuneración no aplica

para profesores vinculados a Unicomfacauca en calidad de profesores tiempo completo. Para los docentes de medio tiempo, este artículo los cubre, siempre y cuando se exceda el número máximo de trabajos de grado asignados.

PARÁGRAFO UNO. Para la modalidad de opción de grado denominada curso de énfasis, no aplica el concepto de remuneración por dirección de opción de grado.

PARÁGRAFO DOS. Número máximo de trabajos asignados para un director interno vinculado como tiempo completo. El número de trabajos que pueden ser dirigidos por un director interno de opción de grado vinculado como profesor de tiempo completo en la Corporación, es de máximo cinco (5) por semestre. Esta asignación dependerá del plan de trabajo docente del periodo académico respectivo.

PARÁGRAFO TRES. Número máximo de trabajos asignados para un director interno vinculado como medio tiempo. El número de trabajos que pueden ser dirigidos por un director interno de opción de grado vinculado como profesor de medio tiempo en la Corporación, es de máximo tres (3) por semestre. Esta asignación dependerá del plan de trabajo docente del periodo académico respectivo.

PARÁGRAFO CUATRO. Directores externos. El número de trabajos que pueden ser dirigidos por un director externo de opción de grado en las diferentes modalidades es de máximo cinco (5) por semestre. En casos excepcionales y debidamente justificados, el Comité de Programa podrá autorizar a un docente externo dirigir un número mayor de opciones de grado.

ARTÍCULO DOCE. CAMBIO DIRECTOR DE OPCIÓN DE GRADO. En casos excepcionales, como incumplimiento por parte del director de opción de grado interno o externo, retiro del programa, incompatibilidad de criterios, entre otros; el estudiante podrá tramitar ante el Director de Programa, el cambio de director de opción de grado mediante solicitud escrita debidamente justificada.

ARTÍCULO TRECE. DESARROLLO DE LA OPCIÓN DE GRADO. Una vez el estudiante haya matriculado su opción de grado, deberá desarrollar la propuesta aprobada, entregar resultados y presentar la sustentación correspondiente en un lapso igual o menor al establecido en el cronograma de la misma, el cual no podrá superar en ningún caso, dos periodos académicos. Esto aplica tanto para el caso de los estudiantes que tienen la opción de grado por fuera del plan de estudios, como para los que la tienen inmerso en el mismo. No aplica esta disposición para el caso de la opción de grado denominada curso de énfasis.

ARTÍCULO CATORCE. DURACIÓN DE LA OPCIÓN DE GRADO. Tanto los estudiantes que cuentan en su pensum académico con los créditos correspondientes a opción de grado, así como los que tengan la opción de grado por fuera de su plan de estudios, tendrán un plazo máximo de dos periodos académicos para culminar su opción de grado, los cuales se cuentan a partir de la aprobación de su propuesta de opción de grado por parte del Comité de Programa respectivo y/o la matrícula de la opción de grado según el pensum respectivo.

PARÁGRAFO UNO. Prórroga del plazo de duración de la opción de grado. Si el estudiante no termina su opción de grado en el lapso establecido a partir de la aprobación de la propuesta, deberá presentar una solicitud de prórroga por escrito y debidamente justificada, ante el Comité de programa, antes de la fecha establecida como finalización de

la misma. El Comité de programa tiene quince (15) días hábiles para dar respuesta a dicha solicitud. En caso de que la solicitud sea aprobada, deberá cancelar los derechos pecuniarios establecidos para la legalización de la misma.

ARTÍCULO QUINCE. CAMBIO DE OPCIÓN DE GRADO. Después de la aprobación de la opción de grado por parte del Comité de programa e iniciado ya su desarrollo por parte del estudiante, éste podrá tramitar ante el mismo Comité de Programa, el cambio de opción mediante una solicitud escrita debidamente justificada. En caso de ser aprobada dicha solicitud, el estudiante tendrá que iniciar nuevamente el proceso desde la formalización de la opción de grado.

PARÁGRAFO UNO. Vale la pena aclarar que si el estudiante acude a un proceso de cambio de opción, el tiempo no se contabilizará de nuevo, sino que quedará incluido dentro del trámite que se había iniciado a partir de su primera solicitud, es decir, el tiempo acumulado hasta la fecha hará parte del año al cual tiene derecho con el valor pecuniario de los créditos cancelados, según el programa. Si desde el momento de la matrícula de su opción de grado inicial ha transcurrido un periodo superior a dos semestres académicos, el estudiante deberá volver a cancelar los créditos correspondientes, de acuerdo con el valor establecido por la Corporación y según su plan de estudios.

ARTÍCULO DIECISÉIS. CANCELACIÓN DE OPCIÓN DE GRADO. Una opción de grado puede ser cancelada por el director de la misma a través de una solicitud justificada dirigida al Consejo de Facultad respectivo, el cual conceptuará al respecto y comunicará la decisión a las instancias correspondientes. En caso de aprobarse la solicitud, el estudiante deberá elaborar una nueva propuesta y se someterá a lo establecido en el presente reglamento. La cancelación de la opción de grado se puede solicitar cuando suceda alguna de las siguientes situaciones:

- a. Incumplimiento reiterado en los compromisos por parte del estudiante.
- b. Inasistencia a las asesorías por parte del estudiante.
- c. Plagio por parte del estudiante.
- d. Fraude por parte del estudiante.
- e. Cualquier otra falta que contravenga el normal desarrollo de la opción de grado.

PARÁGRAFO UNO. No devolución rubro cancelado por opción de grado. La cancelación de cualquier opción de Grado, a solicitud del estudiante y/o el director, no dará derecho a reembolso parcial ni total de los derechos pagados. El rubro cancelado a Unicomfacauca por este concepto, tampoco podrá transferirse para cubrir otras obligaciones del mismo u otro estudiante de la Corporación.

ARTÍCULO DIECISIETE. PRESENTACIÓN DEL DOCUMENTO PARA EVALUACIÓN. Todas las opciones de grado de Unicomfacauca, deberán tener como resultado una producción fundamentada en un documento final, en la guía definida para el mismo y con los materiales pertinentes que amplíen o sustenten su contenido. Este documento evidencia el proceso llevado a cabo durante la realización de la opción de grado, por lo tanto, dará cuenta del rigor académico adoptado y las competencias desarrolladas por el estudiante para ejercer su profesión. Para la solicitud de la evaluación del documento final, el estudiante deberá presentar ante el Comité de Programa los siguientes documentos:

- a. Documento de aprobación del trabajo por parte del director de la opción de grado, según el formato denominado "Aprobación de la opción de grado (documento final) para asignación de jurados" establecido por el sistema de gestión de calidad.
- b. Una (1) copia argollada del documento final.

PARÁGRAFO UNO. Para el caso de la modalidad de grado denominada curso de énfasis, los estudiantes entregarán a su profesor de curso, una copia del documento resultado de su opción de grado, para que el docente evalúe su desempeño. Esta opción no cuenta con asignación de jurados.

ARTÍCULO DIECIOCHO. EVALUACIÓN DE LA OPCIÓN DE GRADO. Para la evaluación del documento final de la opción de grado, el Comité de Programa, previa revisión de los requisitos, asignará un jurado quien tendrá la responsabilidad de evaluar el trabajo, teniendo en cuenta criterios de pertinencia, calidad y aporte del mismo, de acuerdo con el área disciplinar. El jurado tendrá un tiempo límite de quince (15) días hábiles para leer y evaluar el trabajo escrito; pasado este periodo, el jurado deberá emitir un concepto el cual debe ser entregado al Director del Programa, en cumplimiento con lo estipulado en el presente reglamento. Al jurado externo, se le reconocerá como pago por su trabajo, un valor de 1/8 de un salario mínimo legal mensual vigente en Colombia por concepto de revisión y entrega del documento.

ARTÍCULO DIECINUEVE. CALIFICACIÓN DE LA OPCIÓN DE GRADO. La calificación para las opciones de grado de proyecto de grado, pasantía y proyecto de emprendimiento, será: APROBADA, APLAZADA o NO APROBADA. La calificación para la opción de grado de curso de énfasis será: APROBADA o NO APROBADA. La calificación de la opción de grado contemplará todo el trabajo realizado, el documento final, la aprobación por parte del director y la sustentación ante el jurado.

PARÁGRAFO UNO. Si a juicio del jurado el trabajo deber ser aplazado, el plazo máximo concedido para realizar las modificaciones a que hubiere lugar, es de ocho (8) días hábiles por una única vez. Si cumplido este plazo el estudiante no entrega la nueva versión corregida, la calificación de la opción de grado asignada será NO APROBADA.

PARÁGRAFO DOS. Si la opción de grado obtiene una calificación de NO APROBADA, el estudiante deberá elaborar una nueva propuesta, pagar los derechos pecuniarios respectivos y someterse a lo establecido en el presente reglamento. La Corporación se reserva el derecho de readmisión cuando un estudiante haya reprobado por tercera vez la opción de grado realizada.

PARÁGRAFO TRES. Segundo evaluador de la opción de grado. Es de aclarar, que los jurados evaluadores asignados son autónomos en sus decisiones respecto a la evaluación y calificación otorgada a la opción de grado. En caso de inconformidad en la calificación de la misma, se deberá enviar una solicitud por escrito al comité de programa, quien la analizará y en el evento de ser procedente, designará un segundo evaluador quien determinará la calificación definitiva.

PARÁGRAFO CUATRO. La opción de grado no podrá ser Habilitada, ni Validada ni Homologada. Si se asigna la calificación de NO APROBADA, el estudiante deberá realizar nuevamente el proceso desde la formalización de la opción de grado.

PARÁGRAFO CINCO. Aunque la opción de grado denominada curso de énfasis no tiene asignada ni director ni jurado, el estudiante deberá entregar al final del curso o diplomado, un informe o trabajo escrito que será calificado como APROBADO o NO APROBADO.

ARTÍCULO VEINTE. SUSTENTACIÓN DE LA OPCIÓN DE GRADO. Después de obtener el aval del jurado evaluador, en cada una de las opciones de grado, excepto de la opción de curso de énfasis, se dispondrá de quince (15) días hábiles para realizar la sustentación pública en presencia del director del trabajo, el jurado de evaluación y el público en general, en las instalaciones de Unicomfacauca. La sustentación deberá ser evaluada identificando de forma clara y precisa el esfuerzo, compromiso y producción intelectual realizada.

Para la sustentación de la opción de grado, el estudiante cuenta con cuarenta y cinco (45) minutos y quince (15) minutos de preguntas. Derivado de la sustentación, el Director del Programa o quien realice la función, debe diligenciar el formato "Acta de sustentación de opción de grado" designada para tal fin por el sistema de gestión de calidad. Se deberá contar como respaldo de la sustentación, con un formato diligenciado de listado de asistentes.

PARÁGRAFO UNO. Designación de nueva fecha de sustentación. En caso de presentarse alguna situación de fuerza mayor y/o caso fortuito debidamente justificado que impida la sustentación de la opción de grado por parte de los estudiantes, el director de programa podrá por una sola vez y en un plazo no mayor de treinta (30) días calendario, designar una nueva fecha de sustentación.

ARTÍCULO VEINTIUNO. MATERIAL ENTREGABLE DERIVADO DE LA OPCIÓN DE GRADO. Una vez aprobado el trabajo de grado en la sustentación, el estudiante deberá entregar a la Dirección del Programa respectiva en un periodo no superior a cinco (5) días calendario, los siguientes insumos:

- a. Una copia del documento final en pasta dura, cumpliendo las normas ICONTEC, el cual será remitido a biblioteca por la Secretaría Académica de la Facultad.
- b. Dos CD's debidamente rotulados con la información de la opción de grado (nombre del trabajo, nombre del programa, año de elaboración, nombre de autores). Los CD's, deben contener el documento final en formato word de la opción de grado, la presentación realizada para la sustentación y los anexos a que hubiere lugar. Este material, deberá ser archivado uno en la dirección de programa y otro en la Biblioteca de la Corporación.

PARÁGRAFO UNO. Los estudiantes que tomaron como opción de grado un curso de énfasis, deberán cumplir con el ítem a. del presente artículo, una vez su trabajo de grado haya sido aprobado por el profesor o profesores del curso de énfasis.

ARTÍCULO VEINTIDÓS. RECONOCIMIENTOS POR TRABAJOS DERIVADOS DE LA OPCIÓN DE GRADO. Si el jurado considera que el trabajo de grado es de excepcional calidad, el Director del Programa respectivo, podrá solicitar al Consejo Académico que otorgue la calificación de trabajo "meritorio" o trabajo "laureado". El Consejo Académico teniendo en cuenta esa solicitud, procederá a la deliberación y decisión sobre la distinción solicitada.

En este caso, se dará el carácter de meritorio al trabajo de grado que cuente con amplias repercusiones científicas, sociales, culturales, artísticas, técnicas y/o tecnológicas.

El carácter de Laureado, se dará cuando el trabajo cumpla con los siguientes criterios:

- a. Cuando en primer lugar, el trabajo se considera meritorio.
- b. Cuando el trabajo evidencie una contribución importante y original al área de conocimiento en la cual se desarrolló.
- c. Cuando el trabajo supere las expectativas, en virtud de los niveles de calidad de los productos obtenidos.

ARTÍCULO VEINTITRÉS. DERECHOS DE AUTOR Y PROPIEDAD INTELECTUAL. El documento final, el producto y los materiales de respaldo entregados en cualquiera de las opciones de grado deberán acatar las normas de derechos de autor establecidas por la Ley y la Corporación. Así mismo, cuando el trabajo que realice el estudiante implique derechos o beneficios para terceros, éstos se deberán pactar previamente al desarrollo de la opción escogida. Unicomfacauca no será responsable por los conceptos emitidos por sus estudiantes, directores o asesores en las opciones de Grado. Frente a los productos y materiales derivados de cualquiera de las opciones de grado, la Corporación reconoce los derechos morales de autor, a la tutela de su obra y a que su obra no se modifique, transforme, deforme o mutile sin su consentimiento, independientemente de los derechos de explotación económica que haya pactado. Estos derechos sólo se reconocen a las personas naturales.

No obstante, la Corporación es titular de los derechos patrimoniales sobre las obras científicas, literarias o artísticas, incluido el soporte físico o lógico (software), en todos los casos que señala el reglamento de propiedad intelectual de la Corporación. Si existiera cualquier controversia o duda respecto al tema de la propiedad intelectual entre este acuerdo y otras reglamentaciones de la Corporación Universitaria Comfacauca - Unicomfacauca, prevalecerán las disposiciones del reglamento de propiedad intelectual.

CAPITULO II DEL PROYECTO DE GRADO

ARTÍCULO VEINTICUATRO. OBJETIVO GENERAL. Incentivar el desarrollo de proyectos que impliquen investigación, innovación, apropiación y adaptación tecnológica, cuya implementación pueda contribuir al desarrollo científico, tecnológico, socioeconómico y cultural en los contextos local, regional y/o nacional.

ARTÍCULO VEINTICINCO. OBJETIVOS ESPECÍFICOS. La opción proyecto de grado en Unicomfacauca, busca el cumplimiento de los siguientes objetivos específicos:

- a. Promover la realización por parte de los estudiantes de trabajos teórico – prácticos, en aras de contribuir con la aplicación efectiva de los conocimientos científicos y tecnológicos adquiridos en el programa académico cursado en Unicomfacauca.
- b. Generar en los estudiantes una experiencia investigativa potenciadora de nuevos conocimientos, actitudes, aptitudes, destrezas y competencias.
- c. Potenciar en el estudiante la creatividad, las habilidades, destrezas y el trabajo en equipo a partir del ejercicio de la investigación.
- d. Realizar con los estudiantes de los diferentes programas un trabajo disciplinario, continuo, coherente e innovador en la definición, análisis y solución de un problema particular, bajo la supervisión de un director.

- e. Promover la vinculación entre el trabajo académico institucional y la resolución de necesidades técnicas, tecnológicas y/o científicas del sector productivo en los contextos local, regional y/o nacional.
- f. Desarrollar en el estudiante la capacidad crítica e investigativa, de análisis, síntesis, autoaprendizaje y pensamiento creativo.
- g. Implementar trabajos de investigación aplicada, logrando la vinculación del estudiante con el desarrollo de las áreas y líneas de investigación definidas por la Corporación, en correspondencia con las problemáticas presentes en los diversos contextos (local, regional, nacional e internacional) y ante las realidades actuales.
- h. Promover la actividad de investigación individual y colectiva y la vinculación interdisciplinaria de los programas académicos en la solución de problemas políticos, sociales, económicos, culturales, científicos o tecnológicos.
- i. Fortalecer la producción de alto nivel de los grupos y semilleros de investigación de Unicomfacauca, a partir de la formulación de propuestas de investigación coherentes con las dinámicas actuales en materia social, política, cultural y/o económica.

ARTÍCULO VEINTISÉIS. CONDICIONES ESPECÍFICAS PARA REALIZAR UN PROYECTO DE GRADO. Para optar por esta modalidad como opción de grado, se deben tener en cuenta los siguientes parámetros académicos y administrativos:

- a. Elaborar una propuesta enmarcada dentro de un área y una línea de investigación institucional, propuesta que a su vez se encuentre asociada a un grupo de investigación institucional. La propuesta podrá tener naturaleza interdisciplinaria, es decir, se podrá elaborar con otros programas o facultades de Unicomfacauca.
- b. El número máximo de estudiantes que se aceptará por propuesta es de dos (2).
- c. Cuando el proyecto de grado se realice en ó para una empresa u organización, éste deberá incluir una carta de ésta en la cual el representante legal manifiesta su interés y conocimiento de la propuesta, aceptación de las condiciones y responsabilidades que asume para el desarrollo de la misma, y de las disposiciones que para tal fin considere Unicomfacauca. Esta carta deberá estar elaborada en papel membreteado, y con la respectiva firma del representante autorizado por la empresa.

ARTÍCULO VEINTISIETE. DE LA PROPUESTA. La propuesta de la modalidad proyecto de grado, se denomina también anteproyecto. En este documento, se plantea el problema a tratar y la forma como se abordará. Para tal fin, debe utilizarse el formato dispuesto en el sistema de gestión de calidad de la Corporación.

ARTÍCULO VEINTIOCHO. CRITERIOS DE EVALUACIÓN. Los parámetros establecidos en el Comité de Programa para evaluar la pertinencia y viabilidad de los anteproyectos bajo esta modalidad de grado son:

- a. **Coherencia:** Se refiere a la apropiada articulación entre las partes del anteproyecto, es decir, la correspondencia que debe existir entre el planteamiento del problema, la justificación, los resultados esperados, los objetivos planteados y la metodología propuesta, así como la relación entre el impacto previsto y el presupuesto.
- b. **Relevancia disciplinaria del proyecto:** Es el grado de aporte que el anteproyecto pueda hacer al conocimiento existente en la disciplina o área temática en la que se desarrolle.
- c. **Carácter innovador:** Esta constituido por los aspectos novedosos que pueda tener el anteproyecto, tales como, la implementación de nuevas tecnologías (optimización,

mejoramiento, creación y desarrollo) y/o la incursión en temas de investigación poco estudiados, entre otros.

- d. **Claridad y pertinencia:** Se refiere al desarrollo completo y riguroso de cada uno de los puntos del anteproyecto. Estos documentos, deben estar orientados al progreso del conocimiento y al desarrollo de la investigación (aporte en la resolución de problemas específicos del entorno socio cultural, de la región, del país o del mundo, en el sector productivo, académico o gubernamental).

ARTÍCULO VEINTINUEVE. PARTICIPACIÓN EN PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN INSTITUCIONALES. En el caso que un estudiante desee vincularse con un proyecto de investigación aprobado por convocatoria interna o externa y corresponda a una de las áreas y líneas institucionales de investigación, éste podrá solicitar su vinculación en calidad de **ASISTENTE DE INVESTIGACIÓN**; cabe aclarar, que el proyecto debe encontrarse debidamente registrado ante la Dirección de Investigaciones. De igual forma, el proyecto podrá ser ejecutado en entidades con las cuales Unicomfacauca tenga un convenio de cooperación interinstitucional vigente para este tipo de acciones.

Para la vinculación al proyecto, el estudiante deberá realizar la solicitud de vinculación ante el director del proyecto o el grupo de investigación, quien luego de estudiar dicha solicitud y aprobarla, convendrá con él las actividades a realizar al interior del proyecto, las cuales deberán ser afines con su área de estudio. Posterior a este proceso, el estudiante deberá presentar al Comité del Programa respectivo el plan de trabajo a realizar con sus respectivos productos, tiempos y funciones a realizar en el proyecto; en tal sentido, el trabajo realizado bajo esta modalidad, debe contribuir con un aporte significativo al interior del grupo y línea de investigación.

Con el desarrollo de esta modalidad, Unicomfacauca pretende fomentar los procesos investigativos que le permitan al estudiante contar con un conocimiento amplio sobre el contexto y sus necesidades, aportando con ello a la construcción de conocimiento al interior de las áreas y líneas de investigación definidas por la Corporación.

PARÁGRAFO UNO. Solicitud de asistentes de investigación. Las Instancias interesadas en contar con estudiantes como asistentes de investigación se deberán guiar por los procedimientos establecidos en el Acuerdo de Monitorias y Asistentes de Investigación de la Corporación.

ARTÍCULO TREINTA. DOCUMENTO FINAL DE PROYECTO DE GRADO. El documento final de proyecto de grado dará cuenta de los resultados alcanzados en la realización del mismo, así como de los logros y productos articulados con las áreas, líneas y/o grupos de investigación de Unicomfacauca. Este documento deberá seguir la correspondiente guía para su elaboración, la cual está dispuesta en el sistema de gestión de calidad de la Corporación.

PARÁGRAFO UNO. Documentos asociados al documento final de proyecto de grado. El estudiante, al contar con un director permanente para la realización de su proyecto de grado, deberá realizar la entrega de informes parciales, y al mismo tiempo el director deberá diligenciar el formato de asesorías establecido por el sistema de gestión de calidad, con el propósito de evidenciar los avances en el proceso, sea que el proyecto este asociado o no a proyectos de convocatoria interna o externa.

CAPÍTULO III DE LA PASANTÍA

ARTÍCULO TREINTA Y UNO. OBJETIVO GENERAL. La modalidad de pasantía, tiene como objetivo fortalecer la formación de profesionales con conocimiento práctico, respecto a las realidades locales, regionales y/o nacionales, potenciando en su ejercicio el sentido crítico y compromiso con el desarrollo del país, en tal caso, deberá tener como resultado una mejora o un aporte a la entidad, empresa, organización o comunidad intervenida, sumado a una relación directa con alguna de las áreas del plan de estudios del programa cursado en Unicomfauca.

ARTÍCULO TREINTA Y DOS. OBJETIVOS ESPECÍFICOS. La opción de grado pasantía, busca el cumplimiento de los siguientes objetivos específicos:

- a. Promover el contacto permanente entre los estudiantes y el entorno laboral.
- b. Asegurar la pertinencia de los planes de estudio de Unicomfauca con el sector productivo, buscando satisfacer las necesidades del mismo.
- c. Promover la participación activa de los estudiantes en la solución de problemáticas propias del contexto local, regional o nacional.
- d. Estimular la integración entre la formación teórica y la práctica laboral, mediante interacción con contextos sociales, económicos políticos y/o productivos, permitiéndole al estudiante confrontar los conocimientos aprendidos con los provenientes del desempeño laboral.

ARTÍCULO TREINTA Y TRES. CONDICIONES ESPECÍFICAS PARA REALIZAR PASANTÍA COMO OPCIÓN DE GRADO. Para cursar esta opción de grado, el estudiante debe cumplir con las siguientes condiciones:

- a. La pasantía a realizar al interior de una comunidad debe estar asociada con las actividades que desarrolle la Dirección de Proyección Social de Unicomfauca, en correspondencia con las actividades del programa académico y/o la Facultad.
- b. Una pasantía iniciará únicamente si existe un convenio suscrito para esta modalidad; en caso contrario, se debe presentar una carta en formato de la empresa, donde se relacione la aceptación de la pasantía, las funciones a realizar y los tiempos para el desarrollo de la misma. Esta carta deberá estar firmada por el representante legal o la persona designada por la empresa para estas funciones.
- c. El estudiante debe cumplir con los requisitos legales que establecen las organizaciones o comunidades para la realización de una pasantía.
- d. La opción de grado pasantía, únicamente puede realizarse de forma individual.

ARTÍCULO TREINTA Y CUATRO: LUGARES PARA LA REALIZACIÓN DE PASANTÍA.

En caso que un estudiante opte por la pasantía como modalidad de grado y se den las condiciones para suscribir un convenio con la empresa, organización o comunidad donde se llevará a cabo dicha actividad; el convenio para su firma y perfeccionamiento, debe presentarse con los siguientes documentos:

- a. Presentar Registro de Cámara de Comercio y Número de Identificación Tributaria (NIT).
- b. Fotocopia de la cédula del representante legal

Durante el periodo de pasantía el estudiante estará sometido además de los reglamentos de la Corporación, a los de la entidad donde esté realizando su pasantía; cabe entonces

aclarar, que la empresa, organización o comunidad, estará en plena libertad de generar con el estudiante un contrato de tipo laboral, además de ser autónomo en la forma de vinculación y/o remuneración del estudiante; no obstante, estará sujeta a las disposiciones de ley vigentes en el territorio nacional y a las políticas de la misma.

Si el estudiante realiza su pasantía en la empresa, organización o comunidad donde labora, dicha pasantía deberá ser pertinente con la formación recibida en el programa académico cursado y no es válido como pasantía, la realización de las actividades que ya de por sí, le hayan sido encomendadas dentro de su contrato laboral con dicha empresa, organización o comunidad.

En el caso de una pasantía en ciudades diferentes a los municipios donde la Corporación tiene sede, los costos de desplazamiento del director de la opción de grado corren por cuenta de los pasantes, así mismo los rubros derivados del proceso de sustentación final del informe.

ARTÍCULO TREINTA Y CINCO. PROPUESTA DE PASANTÍA. La propuesta de pasantía, es el documento que contiene el trabajo que pretende realizar el estudiante al interior de una empresa, organización o comunidad definida, para lo cual el estudiante deberá basarse en el formato institucional dispuesto en el sistema de gestión de calidad. El estudiante presentará una propuesta que debe ser coherente con el programa académico cursado, y tendrá que ser elaborada en conjunto con la empresa, organización o comunidad, pues deberá contemplar una mejora o un aporte real a un proceso o área de la misma.

ARTÍCULO TREINTA Y SEIS. CRITERIOS PARA APROBACIÓN DE INICIO DE PASANTÍA. El Comité de Programa tendrá en cuenta los siguientes criterios para la aprobación del inicio de una pasantía:

- a. Certificación del cumplimiento de los requisitos legales por parte de la empresa o entidad.
- b. Convenio de pasantía suscrito con la respectiva empresa, organización o comunidad. En su defecto, como ya se especificó, una carta firmada por el representante legal o la persona autorizada para hacerlo por parte de la empresa, organización o comunidad.
- c. Concordancia entre el tiempo considerado de trabajo y el tipo y nivel de exigencia de las actividades asignadas al pasante.
- d. Concordancia entre las funciones asignadas al pasante y los objetivos de formación del programa académico que se encuentre cursando.

ARTÍCULO TREINTA Y SIETE. DIRECTOR DE PASANTÍA Y SUPERVISOR. Unicomfacauca designará un director de pasantía quien realizará la orientación permanente de la misma para garantizar el cumplimiento de las condiciones del convenio suscrito con la empresa o entidad. Éste deberá visitar el lugar donde el estudiante esté realizando su pasantía por lo menos una vez durante el periodo de ejecución de la misma. El director de la opción de grado, deberá diligenciar el formato establecido por el sistema de gestión de calidad de la Corporación, para este fin.

La empresa o entidad deberá designar un supervisor que se encargue del seguimiento de la pasantía de acuerdo a las necesidades de la empresa y según lo acordado con la corporación. El supervisor es responsable de que el trabajo del estudiante durante la pasantía no contravenga los intereses, normas y orientaciones de la empresa. El supervisor deberá entregar un visto bueno a los informes intermedios y al documento final del

estudiante. Estos serán solicitados por el director de la opción de grado, en el momento que se requieran.

ARTÍCULO TREINTA Y OCHO. INFORME INTERMEDIO. El pasante deberá presentar a su director de opción de grado, en la mitad del tiempo transcurrido de la pasantía, un informe con los avances del trabajo. Este informe deberá tener el visto bueno del supervisor de la empresa, organización o comunidad. Para ello, deberá basarse en el cumplimiento de lo estipulado en la propuesta de pasantía.

ARTÍCULO TREINTA Y NUEVE. DOCUMENTO FINAL DE PASANTÍA. Al final de la pasantía el estudiante presentará un documento o informe completo de lo realizado y logrado, éste debe ser aprobado por el supervisor de la empresa. Con base en el informe final, el director de la pasantía conceptuará ante el comité de programa si el documento es aprobado para asignación de jurados.

PARÁGRAFO UNO. El estudiante contará con un tiempo límite para la entrega definitiva del documento final, de cuarenta y cinco (45) días hábiles después de la fecha de culminación de la pasantía. Si pasado este tiempo el estudiante no ha hecho entrega de este documento, el director de su programa académico le notificará por escrito que la opción de grado ha sido reprobada; en tal caso, deberá matricular y pagar los derechos pecuniarios de una nueva opción de grado.

PARÁGRAFO DOS. Prórroga para la presentación del documento final de pasantía. Si cumplido el plazo de entrega el estudiante no ha entregado el producto final, podrá solicitar por escrito con la debida justificación, a su director de opción de grado, una prórroga no mayor a cuarenta y cinco días (45) días calendario, para la presentación de su trabajo escrito. La aceptación de esta prórroga deberá llevar el visto bueno del director de programa respectivo. Si la prórroga es aprobada, y el estudiante no entrega el producto solicitado, él perderá la opción de grado; por lo tanto deberá volver a comenzar el proceso, desde la formalización y pago de derechos pecuniarios de la opción de grado.

ARTÍCULO CUARENTA. DURACIÓN DE PASANTÍA. La pasantía se contabiliza en horas de trabajo práctico personal del estudiante equivalente a mínimo doscientas ochenta y ocho (288) horas y máximo seis (6) meses. Cumplido este número de horas el estudiante deberá informar al director de la pasantía y al Comité de Programa para seguir los trámites pertinentes.

PARÁGRAFO UNO. El estudiante debe tener debidamente matriculada su opción de grado, para poder ejecutar su pasantía.

CAPÍTULO IV DEL CURSO DE ÉNFASIS

ARTÍCULO CUARENTA Y UNO. OBJETIVO GENERAL. El curso de énfasis tiene como finalidad actualizar, complementar, integrar y profundizar sobre una determinada línea de investigación, tema o área de los planes de estudio de los programas de la Corporación.



ARTÍCULO CUARENTA Y DOS. OBJETIVOS ESPECÍFICOS. La opción de grado curso de énfasis, busca el cumplimiento de los siguientes objetivos específicos:

- a. Fomentar en el estudiante su capacidad de análisis, síntesis, autoaprendizaje y pensamiento creativo.
- b. Desarrollar habilidades específicas de su campo de formación que contribuyan a su desarrollo profesional.
- c. Profundizar en áreas de desempeño profesional y laboral.

ARTÍCULO CUARENTA Y TRES. CONDICIONES ESPECÍFICAS PARA REALIZAR CURSO DE ÉNFASIS. Para cursar esta opción de grado, el estudiante deberá presentar por escrito su intención de realizar el curso de énfasis ante el Director del Programa en el formato y los plazos establecidos. El Comité de Programa será el encargado de definir cuales cursos de Educación Continuada ofrecidos por la Corporación pueden considerarse como opción de grado. El director de programa notificará al estudiante si fue o no aceptada su solicitud, previo estudio de que las condiciones están dadas para aceptarlo.

PARÁGRAFO UNO. Como los cursos de énfasis hacen parte de la oferta de diplomados de educación continuada de la Corporación, la aceptación de un estudiante, estará sujeta al número de cupos mínimos y máximos que tenga el diplomado.

PARÁGRAFO DOS. Los cursos de énfasis se llevarán a cabo de la misma forma como los haya ofrecido la Corporación en su oferta de cursos de educación continuada. Para ser considerado como opción de grado serán evaluados siguiendo la metodología que se haya previsto para la realización del mismo.

PARÁGRAFO TRES. La programación del curso de énfasis deberá ser modular y su desarrollo puede ser intersemestral (equivalente a curso de verano) o durante el periodo académico institucional.

PARÁGRAFO CUATRO. Cuando la opción de grado es parte del plan de estudios de un programa académico y se quiera cursar un diplomado intersemestral, el estudiante deberá matricular previamente según el calendario académico, la asignatura de opción de grado y posteriormente en el período intersemestral, deberá cancelar el valor del curso de énfasis. Para los estudiantes cuya opción de grado esta por fuera del plan de estudios, deberán cancelar de manera conjunta, tanto la matrícula de la opción de grado, como el valor del curso de énfasis.

PARÁGRAFO CINCO. El número máximo de estudiantes que se aceptará por trabajo de grado, es de dos (2).

ARTÍCULO CUARENTA Y CUATRO. REQUISITOS PARA APROBACIÓN DE CURSO DE ÉNFASIS. Para todos los casos los cursos se evaluarán como APROBADOS o NO APROBADOS. El Director de Programa respectivo y el docente o los docentes del curso de énfasis, definirán la metodología y la forma de evaluación del curso o diplomado. Como condición de la aprobación, el estudiante deberá presentar una asistencia mínima del 80% de las horas totales establecidas para cada módulo.

ARTÍCULO CUARENTA Y CINCO. VALOR DE LA MATRÍCULA DEL CURSO DE ÉNFASIS. El estudiante deberá realizar el mismo proceso estipulado por la Corporación, para la inscripción y matrícula de cursos de educación continuada, el cual es independiente

del pago de la inscripción de la opción de grado. Es decir, en todos los casos, el estudiante debe haber matriculado su opción de grado y haber pagado los derechos pecuniaros correspondientes al valor del curso de énfasis.

CAPÍTULO V DEL PROYECTO DE EMPRENDIMIENTO

ARTÍCULO CUARENTA Y SEIS. DEL PROYECTO DE EMPRENDIMIENTO. En esta opción de grado el estudiante realiza la formulación y estudio de factibilidad de la creación de una empresa, dentro de las disciplinas y áreas relacionadas con su perfil profesional. Esta opción de trabajo de grado busca estimular el espíritu de emprendimiento en el estudiante, fomenta el estudio del proceso empresarial, además de propiciar la creación de nuevas organizaciones con alto contenido innovador donde el estudiante aplica los conocimientos adquiridos durante su formación.

ARTÍCULO CUARENTA Y SIETE. OBJETIVO GENERAL. La finalidad principal de esta opción de grado, es orientar a los estudiantes en la metodología y realización efectiva del plan de negocio a través de la aplicación de los conocimientos adquiridos en el desarrollo de su carrera, buscando como resultado final el estímulo para la creación de nuevas empresas sostenibles y sustentables.

ARTÍCULO CUARENTA Y OCHO. OBJETIVOS ESPECÍFICOS. La opción de grado proyecto de emprendimiento, busca el cumplimiento de los siguientes objetivos específicos:

- a. Fomentar la cultura emprendedora y en especial el emprendimiento empresarial.
- b. Contribuir al desarrollo económico y social del país de conformidad con la Ley 1014 de 2006 o Ley de Emprendimiento.
- c. Ofrecer a los estudiantes opciones diferentes al empleo como fuentes de desarrollo personal y profesional.
- d. Generar proyectos empresariales viables y susceptibles de ser puestos en práctica a corto plazo.
- e. Generar proyectos que puedan obtener financiaciones a través de convocatorias externas.

ARTÍCULO CUARENTA Y NUEVE. CONDICIONES ESPECÍFICAS PARA REALIZAR PROYECTO DE EMPRENDIMIENTO. Para cursar esta opción de grado, el estudiante deberá:

- a. Haber aprobado las asignaturas referentes a la línea de formación empresarial
- b. El número máximo de estudiantes que se aceptará por propuesta es de dos (2)

ARTÍCULO CINCUENTA. PROPUESTA PROYECTO DE EMPRENDIMIENTO. En la modalidad de proyecto de emprendimiento el estudiante debe presentar en la dirección del programa respectivo, un informe preliminar escrito del Plan de Negocios que va a ejecutar según la guía establecida en el sistema de gestión de calidad, como "Propuesta proyecto de emprendimiento".

ARTÍCULO CINCUENTA Y UNO. DOCUMENTO FINAL. El estudiante al terminar el desarrollo de su proyecto de emprendimiento deberá entregar el documento final que se

denominará Plan de Negocios, según el formato denominado "Documento final proyecto de emprendimiento" establecido en el sistema de gestión de calidad de la Corporación. Para la sustentación de su trabajo el estudiante deberá haber constituido legalmente la empresa ante la Cámara de Comercio. Se consideraran solamente las empresas constituidas después de la aprobación del documento final por parte del comité de programa.

ARTÍCULO CINCUENTA Y DOS. CRITERIOS DE EVALUACIÓN. Los criterios de evaluación de un proyecto de emprendimiento son los siguientes:

- a. La empresa a constituir deberá ser innovadora y social y ambientalmente responsable.
- b. El proyecto de emprendimiento deberá ser lógicamente argumentado y viable.

CAPÍTULO VI DISPOSICIONES FINALES

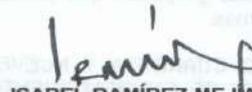
ARTICULO CINCUENTA Y TRES. APLICACIÓN A LOS PROGRAMAS ACADÉMICOS. Los programas académicos de pregrado que tengan reglamentaciones especiales internas o de ley, serán regulados de conformidad con esa normativa, y a ellos solamente le son aplicables las disposiciones del presente Acuerdo, que no estén o entren en conflicto con dichas normas legales o internas especiales.

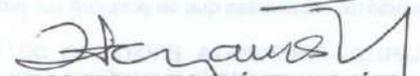
ARTICULO CINCUENTA Y CUATRO. VIGENCIA. El presente reglamento rige a partir del 01 de julio del presente año y deroga todas las disposiciones que sean contrarias a este Acuerdo, en especial, el Acuerdo 154 de 2011.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Popayán a los cinco (5) días del mes de marzo de dos mil quince (2015).


JAMES VIDAL RIVERA
Presidente


ISABEL RAMÍREZ MEJÍA
Rectora


DIEGO FERNANDO CHÁVEZ NARVÁEZ
Secretario General